

PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA



BRILLANTE

CORRIDA DE NOVILLOS

para el Domingo 11 de Junio de 1899

á las cuatro y media de la tarde

Con permiso de la autoridad competente y bajo su presidencia, si el tiempo lo permite, se lidiarán **CUATRO hermosos novillos** (mixtos de casta y morucho), con divisa blanca, de la muy acreditada ganadería de *Don Juan Sánchez y Sánchez*, hijo de *Doña Carlota Sánchez*, vecino de Terrones, de esta provincia; los que serán lidiados y muertos á estoque por las cuadrillas siguientes:

ESPADAS

MAXIMILIANO GIMÉNEZ
(JUMILLANITO)



DANIEL GONZALEZ
(OLIVEROS)

BANDERILLEROS

Santiago Pérez (MADRILEÑO)

Aniceto Ajo (CUCHARETA)

Jacinto Romero (ROMERITO)

Manuel Granizo (CARPINTE)

y José Alcerreca (CARMONA)

PUNTILLERO

Ramón González (PACHO)

Concluida la lidia de los novillos de muerte, se soltarán **DOS BRAVOS NOVILLOS de capea** para los aficionados que gusten bajar al redondel, á excepción de ancianos y niños.

Una banda de música amenizará el espectáculo media hora antes de empezar la corrida, y en los intermedios ejecutará las más escogidas piezas de su repertorio.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos sin entrada, 9 pesetas.

Barreras, 90 céntimos.

Entrada general sin distinción de sol y sombra, 70 céntimos.

El público no podrá ocupar las localidades de segundo piso, excepto los palcos.

El día 11, á las nueve de la mañana, podrán verse los novillos en los corrales.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las dos de la tarde.—No se lidiará más número de novillos que el anunciado.—Si algún novillo se inutilizase en la lidia, así como algún lidiador, no será reemplazado por otro.—Está prohibido arrojar al redondel naranjas ó cualquiera objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—Nadie podrá estar entre barreras más que los precisos operarios, ni bajar del tendido hasta que el último novillo esté enganchado al tiro de mulas.—Si después de comenzada la corrida tuviera que suspenderse por cualquiera causa, la Empresa no tendrá derecho á devolver el importe de las localidades.

NOTA.—Toda localidad cuyo precio no exceda de una peseta, pagará cinco céntimos por el impuesto del sello móvil, y la que exceda de una peseta pagará diez céntimos.